



MINUTA

D.S. N°129 de 2002 del MTT

NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS PARA BUSES DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA Y RURAL

I. ANTECEDENTES

- Se estima que por lo menos el 70% del ruido ambiental en las ciudades es generado por el tránsito vehicular. Al respecto, un aporte significativo lo genera la operación de los buses de locomoción colectiva.
- En nuestro país, la regulación de los niveles de ruido generados por fuentes móviles tiene más de 20 años de existencia. En particular, el 3 de diciembre del año 2002 se promulgo del Decreto Supremo (D.S.) N° 129 que estableció la “*Norma de Emisión de Ruidos para Buses de Locomoción Colectiva Urbana y Rural*” del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Esta norma se ha ido perfeccionando a través de sus revisiones periódicas. La última revisión, se promulgo el 3 de octubre de 2016, mediante el D.S. N° 29 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA).

II. RESUMEN DEL DS 129/02 MTT

- **Objetivo:** Regular la emisión de ruido generado por buses de locomoción colectiva nuevos y en uso para que disminuyan los niveles de ruido ambiental en las ciudades.
- **Ámbito territorial:** todo el territorio nacional
- **Fuentes reguladas:** Buses de locomoción colectiva destinados al servicio urbano de todo el país y rurales sólo en la Región Metropolitana.
- **Niveles de emisión máximos permisibles:** Se establecen límites de ruido diferidos por tipo de bus (livianos y medianos o pesados), por tipo de ensayo (dinámico y estacionario), por tipo de posición (escape, motor, interior, exterior) y para nuevos modelos de buses y para buses en operación. Lo anterior, se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de bus	Tipo de Ensayo	Posición	Nuevos	En operación		
			Artículo 5° bis Lmáxf dBA	Artículo 5° Lmáxf dBA Desde 9/10/2006	Artículo 4° Lmáxf dBA Desde 9/10/2003 al 8/10/2006	Artículo 3° Lmáxf dBA Antes del 9/10/2003
Liviano	Estacionario	Escape	89	92	95	100
		Motor	94	95	98	N/A
		Interior	82	85	88	N/A
	Dinámico	Exterior	78	79	82	N/A
		Interior	79	79	82	N/A
Medianos y pesados	Estacionario	Escape	91	92	95	100
		Motor	94	95	98	N/A
		Interior	82	85	88	N/A
	Dinámico	Exterior	80	81	84	N/A
		Interior	81	81	84	N/A



MINUTA

D.S. N°129 de 2002 del MTT

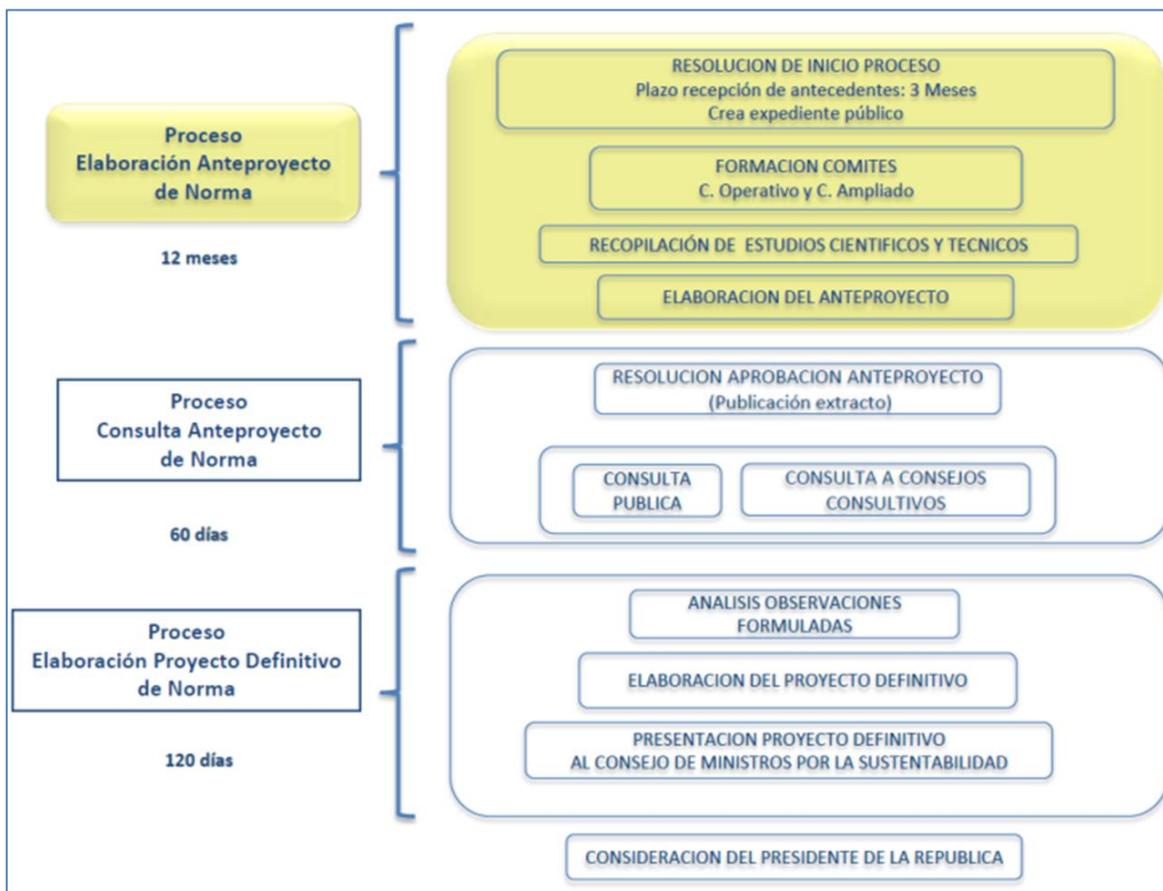
NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS PARA BUSES DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA Y RURAL

- **Procedimientos de medición:** Los procedimientos de medición y requisitos del instrumental de medición se establecen en la Resolución Exenta N° 313 de 28 de febrero de 2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- **Control, fiscalización y sanción:** Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

III. ¿POR QUÉ SE ESTA REVISANDO EL DS N°129?

- Toda norma ambiental debe ser revisada pasados 5 años desde su entrada en vigencia. En este caso, el D.S. N°29/16 MMA entro en vigencia el 6 de abril del 2018.
- Así, su revisión fue incorporada inicialmente al Programa de Regulación Ambiental (PRA) 2022 – 2023, establecida mediante Resolución Exenta N° 1206, de 2022, del MMA y se mantienen en el PRA 2024 -2025, establecido Resolución Exenta N° 1933 de 2024 del MMA.

IV. PROCEDIMIENTO Y ETAPAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LA NORMA





MINUTA

D.S. N°129 de 2002 del MTT

NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS PARA BUSES DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA Y RURAL

Al respecto, se informa que la revisión de esta norma inicio el 18 de enero del año 2024 con la publicación en el Diario Oficial del Decreto Exento N° 1486 del 29 de diciembre del año 2023. A partir de lo cual, el plazo para la Elaboración de Anteproyecto hasta el 20 de enero del 2025.

V. COMITÉ OPERATIVO

El Comité Operativo lo componen los siguientes Ministerios:

- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Ministerio del Medio Ambiente

DRLO: IVO/VLV